



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO 8430/2016.-
ARICA, 20 MAYO 2016.

VISTOS:

- a) **Ordinario N°1449**, de fecha 05 de mayo de 2016, de la Dirección Desarrollo Comunitario, Solicita autorizar programa denominado " Machaq Mara ".
- b) **Memorándum N°552** de fecha 09 de mayo 2016 de Secretaria Comunal de Planificación.
- c) **Registro Interno N°8677** de fecha 09 de mayo 2016 de Administración Municipal.
- d) **D (H) N°1985**, de fecha 15 de Diciembre de 2015, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2016.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**MACHAQ MARA**", el que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES GENERALES

MACHAQ MARA

A.A – Dirección Desarrollo Comunitario-Oficina de Desarrollo Indígena

enero-Julio de 2016

MARCO REFERENCIAL:

La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, expresiones culturales y con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la comunidad en sus diversas aspiraciones e intereses, ha generado un programa fundamental para el apoyo de la gestión de la oficina de Desarrollo Indígena, ODIMA para poder brindar el mejor servicio a la comunidad indígena de la comuna, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la ley 18.695.

El presente programa tiene relación con mejorar el desarrollo de actividades que fomentan lo social, lo educativo y lo cultural; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local que hacen referencia a las letras a), K) y l) del artículo 4 de la citada ley.

Machaq Mara es una tradición de origen Aymara, que marca el inicio de un nuevo ciclo productivo agropecuario y se basa en el calendario astronómico de los pueblos andinos.

Machaq Mara o más conocido como el año nuevo aymara se celebra cada año en el cerro Sombrero, y además este año habrá una celebración por parte de la Delegación Norte y un pasacalle de las agrupaciones participantes en el carnaval con la fuerza del pueblo, mencionados eventos contarán con una ceremonia andina a cargo de un yatiri.

OBJETIVO:

Fortalecer la identidad cultural aymara, a través de la práctica de nuestras tradiciones culturales Ancestrales.

RECURSOS INVOLUCRADOS:

Contratación:

Servicio Música Banda de Bronce Roberto Guerra Flores, Rut 11.342.358-7	300.000
Servicio Ceremonia Andina Pedro Carrasco Carrasco, Rut 3.500.036-4	350.000
Servicio de Animación y Conducción Rolando Alarcón Rodríguez, Rut 10.082.753-0	250.000
SUB-TOTAL	900.000

trato o Contratación Directa:

Servicio de Cóctel Andino	420.000
SUB-TOTAL	420.000

Trato o contratación Directa se justifica de acuerdo a la ley N° 19886, Artículo 10, Numeral 8 que dice relación con las contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM cuyo fundamento de la resolución se refiere únicamente al monto de la misma

trato a rendir:

DESCRIPCION	TOTAL
Empanadas	230.000
Bebidas y galletas	230.000
Movilización	220.000
SUB-TOTAL	680.000

Valor Total del Programa Impuesto Incluido: \$2.000.000.-

Se autoriza fondo a Rendir por la suma de \$ 680.000 (Seiscientos Ochenta mil pesos), a nombre de Cecilia Huerta Collao, R.U.T. 11.341.667-K, Planta Administrativa Grado 18, a fin de adquirir los requerimientos necesarios, para la ejecución del programa

Estos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro de imputaciones:

1.- ÁREA DE GESTIÓN: N°A.G. N° 04 Programas Culturales.

2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Empanadas	215.22.01.001.001	DIDECO (P/Personas)	230.000.-
Bebidas y Galletas	215.22.01.001.001	DIDECO (P/Personas)	230.000.-
Movilización	215.22.08.007.003.001	DIDECO(Gto. Pasajes - Otros)	220.000.-
Servicio Músico Banda de Bronce Roberto Guerra Flores, Rut 11.342.358-7	215.21.04.004.001	Hono. Com.y Eventos (Orfeon Munic.Orq.sinf.otros artistas)	300.000.-
Servicio Ceremonia Andina Pedro Carrasco Carrasco, Rut 11.350.036-4	215.21.04.004.001	Hono. Com.y Eventos (Orfeon Munic.Orq.sinf.otros artistas)	350.000.-
Servicio de Animación y Conducción Rolando Alarcón Rodríguez, Rut 10.082.753-0	215.21.04.004.001	Hono. Com.y Eventos (Orfeon Munic.Orq.sinf.otros artistas)	250.000.-
Servicio de Cóctel Andino	215.22.08.011.001 215.22.08.999.004	Producción de eventos p/terceros (S.Alzada) DIDECO. Otros Servicios Generales	420.000.-
			2.000.000.-

El monto del Programa es de \$2.000.000.-

Asesoría Jurídica procederá a confeccionar los contratos respectivos.-

DEJASE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un **fondo a Rendir** por la suma de **\$680.000.-** a nombre de la Sra. Cecilia Huerta Collao C.I. N°11.341.667-K, Funcionario Planta Administrativa Grado 18, requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 114.03.08.002.392, Otros Fondos a Rendir (**CECILIA HUERTA COLLAO**).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Relaciones Publicas y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/xlt.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270